

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7165

Panamá, República de Panamá, Martes 22 de Octubre de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 107, de 21 de Octubre, por el cual se adopta una medida en el ramo de Hacienda, relacionada con el pago de los sueldos de unos empleados del Resguardo Nacional de Panamá.

Decreto 108, de 21 de Octubre, por el cual nombran a Antonio Jované P., Guarda del Resguardo Nacional de Bocas del Toro.

Decreto 109, de 21 de Octubre, por el cual invisten a Ricardo Pérez con el carácter de Agrimensor Oficial.

SECCION PRIMERA

Resolución 161, de 21 de Octubre, por la cual se revoca la resolución 63, de 1931, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se suspendía el pago del impuesto de fabricación que debía pagar el azúcar moreno, siempre que se llenaran determinados requisitos.

SECCION SEGUNDA

Resolución 156, de 21 de Octubre, por la cual se conceden las vacaciones a Flavio Arosemena.

Resolución 157, de 21 de Octubre, por la cual conceden sus vacaciones a Cristóbal Machuca.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 52, de 21 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos de profesores en los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional.

Decreto 53, de 21 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos de maestros de escuela primaria.

SECCION PRIMERA

Resolución 163, de 21 de Octubre, por la cual reconocen un auxilio a favor de la maestra Olga M. de Vial.

Resolución 164, de 21 de Octubre, por la cual reconocen un auxilio pecuniario a favor de la maestra Edilma N. de Sánchez.

Certificado 79, de 21 de Octubre, por el cual se hace saber que se ha inscrito en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, la obra "Democracia o Socialismo", de que es autor Miguel Amado.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Se adoptan unas medidas en el Ramo de Hacienda

DECRETO NUMERO 107 DE 1935

(DE 21 DE OCTUBRE)

por el cual se adopta una medida en el ramo de Hacienda.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ejecutivo número 102, de 26 de Septiembre recién pasado, se dispuso adicionar la partida del Presupuesto correspondiente a los sueldos del personal de los Resguardos y a los oficinas de los Avaluadores Oficiales para poder atender las operaciones de reexportación de mercaderías extranjeras y satisfacer las necesidades crecientes de las aduanas, y

Que es menester legalizar la situación existente con relación a los servicios que en algunas de esas oficinas vienen prestando algunos empleados supernumerarios,

DECRETA:

Los sueldos de los señores Diego I. de Icaza, Sebastián A. Vega, Eduardo de la Guardia, Germán Jaén, Benjamín Ennis, José Eusebio Bonilla y Antonio Aguilar quienes prestan sus servicios en el Resguardo Nacional de Panamá en su carácter de cabo el primero, guarda los dos siguientes, y marinero, cocinero, remero y portero los cuatro últimos por su orden, serán imputables al aumento de la partida decretada por el Decreto número 102 de 26 de Septiembre arriba mencionado siendo sus asignaciones las que vienen devengando en la actualidad.

Artículo 2º Los sueldos de los señores Gil Angulo y Luis A. Beleño Ayudantes del Liquidador y del Avaluador de Encomiendas Postales de Panamá, respectivamente, deberán ser imputados a la misma partida con las asignaciones que vienen devengando hasta la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Hacen nombramiento en Hacienda

DECRETO NUMERO 108 DE 1935

(DE 21 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Antonio Jované P., Guarda del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, en reemplazo del señor Domingo Jované.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Ricardo Pérez alcanza el título de Agrimensor

DECRETO NUMERO 109 DE 1935

(DE 21 DE OCTUBRE)

por el cual se inviste a un Agrimensor Oficial.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Invístese al señor Ricardo Pérez con el carácter de Agrimensor Oficial en atención al Diploma de Bachiller en Agrimensura otorgado a su favor por el Instituto Nacional de Panamá, el día 4 de Febrero de 1932.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Es revocada resolución de Hacienda

RESOLUCION NUMERO 161

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 161.—Panamá, Octubre 21 de 1935.

Por Resolución Ejecutiva número 63 de 17 de Abril del presente año, el Gobierno eliminó el impuesto de producción sobre azúcar moreno de fabricación nacional, siempre que dicho artículo fuera vendido al detal a razón de cinco centésimos de balboa la libra, y se mantuviera ese precio de modo estable. Como se ve a la simple vista, la disposición ejecutiva mencionada expresa de modo claro y terminante que la exención del pago del impuesto debe ir aparejada con la condición de que se venda al detal por un precio no mayor de cinco centésimos de balboa la libra de azúcar, precio que debe ser estable.

La Administración General del Impuesto de Licores, bajo cuya custodia quedó la vigilancia de este expendio en el sentido de impedir perjuicios al Fisco y de asegurar el beneficio a la colectividad, ha informado a este Despacho, después de llevar a cabo la investigación correspondiente, que, no se ha obtenido el resultado que se tuvo en cuenta al dictar la medida que originó la exención del impuesto.

En vista, pues, de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Revocar la Resolución número 63, de 17 de Abril de 1935, quedando en consecuencia en vigor, para toda clase de azúcar de fabricación nacional, el impuesto de producción establecido por la ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Otorgan vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 156

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 156.—Panamá, Octubre 21 de 1935.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia, con derecho, a sueldo al señor Flavio Arosemena, empleado al servicio del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles, a partir de la fecha en que se separe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 157

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 157.—Panamá, Octubre 21 de 1935.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Cristóbal Machuca, empleado al servicio del Muelle Fiscal de Bocas del Toro, a partir de la fecha en que separe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Hacen nombramientos de Profesores y maestros

DECRETO NUMERO 52 DE 1935

(DE 21 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos de profesores en los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra Profesora de Inglés en las escuelas secundarias y profesionales de la República a la señora María Luisa R. de Obarrio.

Artículo 2º Se nombra en interinidad Profesora de Castellano en la Escuela Normal de Institutoras, a la señora Esperanza G. de Miró.

Artículo 3º Se nombra Profesora de Inglés en el Instituto Pedagógico, a la señora Francis Twomey.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

DECRETO NUMERO 53 DE 1935

(DE 21 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos de maestros en las escuelas primarias de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor J. Guillermo Arjona Jr., Director especial de la Escuela de Río Abajo en el Distrito Escolar de Taboga.

Artículo 2º Se nombra maestros de las escuelas primarias de la República a los señores Arnulfo Venencia, Obdulio Contreras, José I. Herrera, Luisa Iglesias, José Dimas, Benilda Ruiz, Luisa Ricord, Leonor González, Guillermo Ladera, Silvia Calderón, Carmen Parra, Cristóbal Pino, Armando Luna, Angela Virginia Bolaños, Robledo González y Luis R. Jiménez.

Artículo 3º Se nombra en interinidad maestra de kindergarten a la señorita Rosa M. Almengor.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

Reconocen unos auxilios pecuniarios

RESOLUCION NUMERO 163

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 163.—Panamá, Octubre 21 de 1935.

Pide a este Despacho la señora Olga Moreno de Vial, en memorial de fecha 8 de los corrientes, que se le conceda el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, y para ese efecto acompaña a su solicitud el certificado de nacimiento exigido por el artículo 8º del Decreto mencionado. Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Olga Moreno de Vial el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25, de 9 de Abril de 1931, y reconocerle el derecho de cobrar del fondo de recompensas para maestros la suma de noventa balboas equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la Escuela República de Nicaragua, Bocas del Toro.

Regístrese comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

RESOLUCION NUMERO 164

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 164.—Panamá, Octubre 21 de 1935.

La señora Edilma B. de Sánchez, en memorial de fecha 2 de Septiembre último, pide a este Despacho que se le conceda el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, y para ese efecto acompaña a su

solicitud el certificado de nacimiento que exige el artículo 8º del Decreto referido. Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Edilma B. de Sánchez el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 9 de Abril de 1931, y reconocerle el derecho de cobrar del fondo de recompensas para maestros la suma de ochenta balboas equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la Escuela de Las Lajas, San Félix, (Distrito Escolar de Remedios).

Regístrese comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

Inscríbese una obra en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística

CERTIFICADO NUMERO 79

El suscrito,

Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

CERTIFICA:

Que a folios ciento sesenta y dos (162) a ciento sesenta y cuatro (164) del Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en esta Secretaría, bajo el número IV de mil novecientos treinta y cinco se halla la siguiente diligencia de inscripción:

"En la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, compareció al Despacho de la Secretaría de Instrucción Pública el señor Miguel Amado con el objeto de firmar, en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, la diligencia de inscripción de la obra titulada "Democracia o Socialismo" de la cual es autor, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Título V, Libro IV del Código Administrativo y la resolución número 162 datada por este despacho con fecha 18 del presente mes, y al efecto se procedió a extender la presente acta:

"La referida obra consta de un solo tomo con un total de ciento ochenta y una (181) páginas de lectura, dividida ésta en dos partes. La primera parte contiene doce (12) capítulos que se denominan así por su orden: *Socialismo y Capitalismo; Las justificaciones de Marx; Cuestiones Económicas; Los Verdaderos del Socialismo; La Libertad sólo en Rusia; El Imperio de los Incas; El Kremlin alido de palomas; La Fábula Roja; Problemas no resueltos; El Estado, propiedad de los políticos; La quimera Stalin; y El Balneario del Socialismo*. La segunda parte contiene catorce (14) capítulos que también se denominan así por su orden: *San America; La Democracia; Panamá; Rusia Chocote; La responsabilidad histórica; El Socialismo es Promesa; Quié quiere la República; La Ciencia; Distribución de Tierras; Agricultura y Obras Públicas; Educación e Instrucción; Instrucción Pública; Hacia la Educación Literaria y Científica*.

"Dicha obra contiene una página de introducción y dos de índice de materias; tanto en la carátula como en la primera página interior lleva su nombre y el del autor; fue impresa en la imprenta *La Acordada* de esta ciudad, y conforme se manifiesta el autor vio la luz pública en los primeros días de Agosto último.

"Se hace constar que el autor ha depositado, debidamente firmados por él, los tres ejemplares impresos que prescribe la Ley.

"Para constancia se sienta la presente diligencia de inscripción que firman el Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho y el autor señor Miguel Amado, por ante el Jefe de Sección que da fe. El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho, JOSE PEZET.—El Autor, Miguel Amado.—El Jefe de Sección, Abelardo Pérez J."

Dado en Panamá a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

JOSE PEZET.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 21 de Octubre)

C. G. de Haseth & Cia., compuesto vegetal, jarabe para la tos, etc., 5 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por.	237.33	Lee Yuck Ming, harina de trigo, 121 bultos, por vapor Lochgoil, de San Francisco, por.	232.32
C. G. de Haseth & Cia., citrocarbonato, Myeladol, salicionil, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por.	161.70	Luis López, baúles de fibra, maletas de fibra, 19 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por.	198.40
Trute Bros, tacones de goma, cueros, hilo de algodón, 32 bultos, por vapor San Bruno, de Boston, por.	1.881.23	Kelso Jordan Sales, cepillos para dientes, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por.	978.51
Luis López, chaquetas, capotes de caucho, maletines, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por.	132.00	Kelso Jordan Sales Co., refrigeradora eléctrica, motor eléctrico, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por.	118.90
C. Gokaldas & Sons, perfumes finos, agua de Colonia, polvos facial, 1 bulto, por vapor Colombia, de El Havre, por.	188.71	Viuda de Esteban Durant Amat, whisky, 20 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por.	221.04
H. E. Williams, calendarios, 1 bulto, por vapor Bordeaux Marú, de Kobe, por.	12.21	George See, harina de trigo, 248 bultos, por vapor Lochgoil, de San Francisco, por.	476.16
H. E. Williams, trapeadores para limpiar pisos, 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.	143.74	Smoot Beeson S. A., automóvil Buick motor número 43018272, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por.	782.75
Shun Fat & Cia., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Lochgoil, de San Francisco, por.	280.50	Grebien & Martinz, clavos galvanizados, 25 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por.	145.11
British American Tobacco, cigarrillos, 50 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por.	765.56	Ameglio & Petrocelli, mantequilla pura, 40 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por.	462.00
Sam Quong & Cia., zapatos de infantes, pañuelos de algodón, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.	244.55	West India Oil Co., documentos, 1 bulto, por avión, de Paramaribo, por.	2.00
Compañía Manufacturera de Calzados, cueros de becerros para calzados, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por.	252.79	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, ventiladores eléctricos, repuestos de planchas, 27 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.	635.98
Eisenmann & Eleta, vestidos de lana, camisas de algodón, etc., 9 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por.	1.745.86	Samuel Friedman, calzado de cuero para hombres, 4 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por.	1.001.00
Eisenmann & Eleta, camisas de algodón, pantalones de casimir, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.	559.71	Samuel Friedman, camisas de seda, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por.	152.50
		Yee Hop, mantasucia, drill de algodón, 8 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por.	997.47
		Yee Hop, lona cruda de algodón, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.	350.65
		Kohpeke & Neumann, estopa de buque, brea, arandelas de hierro, 21 bultos, por vapor Santa Clara de Nueva York, por.	197.12
		Sarwansingh & Cia., chinelas, camisas, pañuelos, collares de cristal, 3 bultos, por vapor Bordeaux Marú, de Yokohama, por.	308.47
		La Esperanza, soda cáustica para fabricar jabón, 10 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por.	192.50
		Mario Preciado, plumas de fuente, lápices, portaplumas, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por.	671.43
		Enrique Halphen, colchones de algodón, 3 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por.	111.00
		Salomón Acoca, ropa interior de rayón, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.	364.25

González Hermanos & Cía., fonógrafos, 12 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	108.00	Boyd Bros. & Cía., fregadores de cartulina, muebles de acero, 4 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	51.33
Hospital Santo Tomás, margarina, 40 bultos, por vapor Colombia, de Amsterdam, por	68.00	Cía. Kito Chen, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por	116.50
Hospital Santo Tomás, aceite de cocinar, 30 bultos, por vapor York, de Hull, por	66.42	Wallingford & Arango, accesorios, 3 bultos por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	86.87
Hospital Santo Tomás, éter para anestesia, 6 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	174.00	Duque & Cía., utensilios de hojalata, tinacos galvanizados, 16 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	62.02
Hospital Santo Tomás, estropajo de algodón, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	71.50	The National City Bank, (Jorge Abood), telas de algodón, telas de seda, 16 bultos por vapor Naruto Maru, de Yokohama, por	1.429.44
Hospital Santo Tomás, tabletas cloruro de sodio, elixir, 5 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	287.12	Horna Hnos., fundas de paja para botellas, 16 bultos, por vapor Presidente Lincoln, de Habana, por	64.00
Wilcox Mercantile Agencies, molduras de madera, ventanas, persianas, 25 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	213.88	Horna Hnos., tapones de corcho, 3 bultos, por vapor Ingria, de Palamos, por	225.91
Wilcox Mercantile Agencies, cerraduras, pasadores, cadenas de hierro, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	57.35	Horna Hermanos, estufa de acero galvanizado, 2 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por	23.85
Banco Nacional, sacos nuevos de arpillera, 20 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	755.00	Horna Hnos., cartón alquitranado para techos, pintura, 94 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	262.34
Wallingford & Arango, gomas neumáticas, 39 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	569.99	Horna Hnos., botellas de vidrio vacías, 42 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	89.58
Gargalo Hnos., ropa interior de algodón, calcetines, 1 bulto, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	167.77	Yancy & Pereira, tintes y cera para fábrica de calzados, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	40.50
S. A. Villegas (Consulado), Motor de aceite pesado BF-3400, 13 bultos, por vapor Argentina, de Gotemburgo, por	4.160.00	F. E. Escoffery, fósforos, 54 bultos, por vapor Scanstet, de Finlandia, por	146.55
Lewis Service Inc., tarjetas y sello de navidad, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	63.64	Isaac Brandon & Bros., sal con fosfato de cal para el ganado, 20 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	45.00
León Bros., arroz, jamón, huevos salados, mani, etc., 48 bultos, por vapor City of Elwood, de Hong Kong, por	274.82	Omphroys Auto Supply, muelles de acero para autos, estante, 13 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	63.60
J. L. Salas, galletas, 39 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	382.60	E. R. Brewer & Cía., papel crespón, fichas para poker, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	166.96
Benjamin Chen, papel de envolver, 148 bultos, por vapor Colombia, de Trondhjem, por	481.00	Representaciones Universales, máquinas de escribir, 4 bultos, por vapor Conti di Savoia, de Génova, por	340.50
Benjamin Chen, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Damsterdijk, de San Francisco, por	379.00	Sam Quong & Cía., botones y hebillas de pasta, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	56.20
Benjamin Chen, avena machacada, 85 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	157.12	C. D. Calenkeris, macarrones, 61 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	64.66
Endara Riba Hnos., virutas de acero (brillo), anuncios, 15 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	136.28	Kito Chen, manteca compuesta, 159 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por	138.21
Endara Riba Hnos., frijol con puero en latas, 100 bultos, por vapor San Anselmo, de Baltimore, por	160.00	Cía. Inmobiliaria La Unión, ácido arsenoso, seda elástica, 20 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	140.52
		Panama Hardware Cía., hierro en barras, 161 bultos, por vapor Karnak, de Amberes, por	192.02
		Panama Hardware, tornillos y tuercas, arandelas de hierro, 51 bultos, por vapor Nebraska, de Rotterdam, por	310.75

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.00 donde hay
que pagar franqueo

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado B. 0.10

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**PROVINCIA DE PANAMA**

El Alcalde de La Chorrera dicta unas prohibiciones

DECRETO NUMERO 47 DE 1935

(DE 18 DE OCTUBRE)

por el cual se dictan unas medidas sanitarias.

El Alcalde del Distrito de La Chorrera,

CONSIDERANDO:

Que a pesar de lo que establece la Ley 41 de 1917 en su artículo 10°, no se observan las prescripciones del caso y aun continúan las ventas al descubierto de dulces, pescado frito, pan, carimañolas y demás sustancias alimenticias perseguidas por las moscas, lo que constituye, además de un aspecto desagradable, un peligro para la salubridad pública.

DECRETA:

Artículo 1° Desde la promulgación del presente Decreto no se permitirán las ventas de pescado, carne, pan, dulces, carimañolas, empanadas y demás sustancias comestibles perseguidas por las moscas.

Artículo 2° Los infractores del presente Decreto serán penados con multa de uno a cinco balboas, según el caso.

Dado en la Cabecera del Distrito de La Chorrera, a los diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde,

MOISES CASTILLO.

El Secretario,

Gmo. Auto. Hernández G.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

(Día 21 de Octubre)

Nº 882. Por la cual la señora Virginia María Rosero segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad situado en esta ciudad, declara la construcción de una casa en dicho lote con un valor de B. 500.00, y vende esta nueva finca a la señora María Morales de Moreno y el señor Eloy Gómez Arias hace una cancelación parcial hipotecaria.

Nº 883. El Dr. Oscar Terán da en arrendamiento a los esposos Emilio Collazos y Aida de Collazos los dos altos de su casa Nº 51 de la Avenida Central de esta ciudad.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 21 de Octubre)

Nº 767. Por la cual el señor William Alfred Mc. Kinnon vende a la señora Sescelie Gertrude Irene Taylor, un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 275.00.

Movimiento en el Registro Público**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público el día veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

As. 2586. Oficio número 589 de 19 de Octubre de este año, del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Micaela Muñoz viuda de Argote, ha decretado secuestro sobre la renta que produce una finca situada en esta ciudad, perteneciente a la demandada María Augusta Sosa de Ehrman.

As. 2587. Escritura número 55 de 27 de Febrero de 1934, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Jacobo Delgado Jurado cede a la Nación, en pago de impuestos de inmuebles atrasados, un lote de terreno situado en Alanje.

As. 2588. Escritura número 766 de 19 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Casimiro Martín Villalta, constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, sobre una finca situada en Chitré, y el Banco Nacional hace una cancelación hipotecaria.

As. 2589. Escritura número 880 de 19 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual The Chase National City Bank of New York, traspasa a título de venta a la Compañía Internacional de Seguros un crédito hipotecario a cargo de Octavio Augusto de Yeaza.

As. 2590. Oficio número 327 de hoy, del Juez 3º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Aquileo Rodríguez, ha decretado secuestro sobre una finca situada en Panamá, perteneciente a la Compañía de Préstamos y Construcciones.

As. 2591. Escritura número 763 de 18 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación vende a Matilde Pérez un lote de terreno situado en Arraiján.

As. 2592. Escritura número 882 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Virginia María Rosero segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad en esta ciudad, declara en dicho lote la construcción de una casa y vende la nueva finca a María Morales de Moreno, y Eloy Gómez Arias hace una cancelación parcial hipotecaria.

As. 2593. Escritura número 18 de 17 de Octubre de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual el Municipio del mismo nombre, vende a la West Caribbean Conference Corporation of Seventh Day Adventist, un lote de terreno en esa población.

As. 2594. Escritura número 873 de 17 de Octubre actual, de la Notaría Primera, por la cual The National City Bank of New York cancela obligación hipotecaria a la sociedad "Urbanización El Trapiche, S. A."

As. 2595. Escritura número 878 de 19 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Graciela Arango viuda de Diez confiere poder general a Augusto Guillermo Arango.

As. 2596. Escritura número 872 de 17 de Octubre actual, de la Notaría Primera, por la cual Jorge Eduardo Lombardi traspasa un crédito hipotecario de Silvia Domínguez Córdoba a Toribia Hurtado de Avila.

As. 2597. Patente de navegación número 644, expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el día 28 de Julio de 1930, a favor de la nave "Nectariana", de propiedad de Alcides Madrid.

As. 2598. Patente de navegación número 598, expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el día 21 de Mayo de 1929, a favor de la balandra "La Taboga", de propiedad de Pinel Hermanos en liquidación.

As. 2599. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador del Darién el 22 de Julio de este año, a favor de la casa "Agustín Murillo", domiciliada en Seteganti.

As. 2600. Patente de navegación número 669, expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, el día dos de Abril de este año, a favor de la nave "Susana", de propiedad de Tunesaku Kubota.

As. 2601. Patente de navegación número 681, expedida el 20 de Julio de 1931, por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del moto-velero "Ancón", de propiedad de Hikoraro Comackso.

As. 2602. Escritura número 767 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual William Alfred McKinnon vende a Sescilie Gertrude Irene Taylor, un lote de terreno situado en las sabanas de esta ciudad.

As. 2603. Escritura número 871 de 16 de Octubre de este año, de la Notaría Primera, por la cual Berta Barañano de Serrano constituye hipoteca a favor de Ana Zarak, sobre una finca situada en Arraiján.

As. 2604. Diligencia de fianza extendida el 2 de los corrientes ante el Juez 6º de este Circuito, por la cual Eduardo Antonio Morales Herrera constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca situada en Capira, para responder de la excarcelación de Jorge Nicholson, sindicado del delito de seducción.

As. 2605. Escritura número 602 de 18 de Octubre de este año, de la Notaría de Colón, por la cual la sociedad de I. L. Toledano, S. A., cancela hipoteca a Yen Kann y Ah. Chong.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 21 de Octubre)

Candelario Hawkins, Victor Enrique Lara, José Luis Arias.

DEFUNCIONES

(Día 21 de Octubre)

Ramona Lípido, Joseph Fearon, Isabel Aguilar, Eugenio Márquez, Josefa Martínez de Toledo, Clementina Calderón, Richard Bekford, Juana Barria, Sara Ferreira.

AVISOS Y EDICTOS

Servicio de Encomiendas Postales

Se avisa a los interesados que el lunes 30 de Septiembre y el martes 1º de Octubre no habrá entrega de encomiendas postales al público en esta ciudad. El servicio se reanudará el miércoles 2 de Octubre a las 8 a. m. en el nuevo local, esquina de la Avenida B. y la Calle 15 Este, frente a las bodegas del ferrocarril, el mismo local que antes ocupaba la aduana. Esta disposición obedece al cambio de local.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Aviso

JUNTA DE CONTABILIDAD DE LA REPUBLICA

Se notifica a los interesados que esta Junta se reunirá periódicamente hasta el 1º de Febrero de 1936 para considerar las solicitudes de Certificados de Contador Público Autorizado, los que se expedirán según lo establece la Ley 10ª de 1935.

Las solicitudes deberán llenarse en el formulario oficial de la Junta, Sr. A. D. Melhado, altos del National City Bank, o al apartado N° 586 Panamá.

El Secretario,

A. D. MELHADO.

Aviso de Licitación

Hasta las tres (3) de la tarde en punto del día 14 de Noviembre de este año, se recibirán propuestas en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, para la construcción del edificio de Correos, Telégrafos, Banco Nacional y Lotería en la ciudad de Colón, y la demolición del antiguo Mercado, y armada del mismo en la ciudad de David.

En el Departamento de Obras Públicas podrán solicitarse los planos y especificaciones de estas obras mediante el depósito de setenta y cinco balboas (B. 75.00).

La licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, Artículo 94.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

JOSE E. BRANDAO.

Aviso Oficial*Pago de Inmuebles de la Provincia de Chiriquí*

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de la Provincia de Chiriquí, correspondiente al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 15 de Junio al 14 de Julio de 1935, con descuento de 10%. Del 15 de Julio al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Los recibos del Distrito de David, pueden solicitarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Junio 10 de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos

Aviso Oficial*Impuesto sobre Inmuebles de los distritos de las Provincias, de Panamá, Coclé, Veraguas y Bocas del Toro.*

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1935, de los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chiriquí, La Chorrera, San Carlos y Taboga, de la Provincia de Panamá. Y los de las provincias de Coclé y Veraguas, se pagarán así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%. Del 5 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Provincia de Bocas del Toro.—Los recibos correspondientes al primer cuatrimestre del año de 1935, se pagarán en la oficina del Liquidador de Impuestos de aquella Provincia así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%. Del 5 de Mayo al 5 de Junio, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad, el impuesto sobre las propiedades situadas en los distritos y provincias antes mencionadas, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente, en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos.

Panamá, Abril 2 de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos

Aviso Oficial*Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá y Colón.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1935, de los Distritos de Panamá y Colón, se pagarán así:

Del 5 de Septiembre al 5 de Octubre de 1935, con descuento de 10%. Del 6 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto del Distrito de Colón en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la SECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO, la liquidación correspondiente.

Panamá, 2 de Agosto de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Sebastián U., se encuentra depositado un toro de color amarillo, de regular estatura, como de dos años y medio con marca de fuego así: y sin marca de sangre, y que se encuentra vagando sin dueño conocido, se dispone en tal virtud declararlo vante.

De consiguiente, de conformidad con el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina por el término de Ley; y se remite copia a la GACETA OFICIAL por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado.

San Carlos, Octubre 16 de 1935.

El Alcalde,

El Secretario,

VIANOR BELLIDO.

F. Icaza Hidalgo.

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor David Jiménez, natural y vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un novillo amarillo achiotillo, de primera talla, marcado a sangre con la oreja del lado izquierdo abierta y marcado a fuego por el mismo lado así: en el costillar EL; y por el lado derecho en el anca así: VA DR.

El referido animal ha sido denunciado a éste Despacho por el mismo señor Jiménez. Dicho animal se encontraba vagando y causando daños, en las cementeras de los vecinos de Subí, desde hace cerca de un año sin conocerse dueño alguno.

En vista de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el lapso de (30) treinta días hábiles; en ésta misma fecha se remite copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado por la ley, no se presentare reclamo alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde Municipal,

JOSE MALEK.

El Secretario,

Juan I. del Barrio.

5 vs.—3

Aviso

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado del Despacho de Tierras, para los efectos del Artículo 61 de la Ley 29 de 1924, al público,

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras. Presente. Yo, Aurelio Arosemena S., de generales conocidas en ese Despacho, apoderado legal del señor Camilo A. Dutari, vecino del Distrito de Soná, solicito a usted respetuosamente para mi poderdante la adjudicación a título de plena propiedad de un lote de terreno ubicado en ese Distrito, con la capacidad y linderos que expresan los planos e informe del Anrimensor que adjuntó la mensura. A esta solicitud acompaño la siguiente documentación: tres copias del plano del terreno debidamente aprobados por el Agrimensor General; el informe del Agrimensor que levantó los planos; dos declaraciones de testigos hábiles rendidas ante el Alcalde del Distrito de Soná, comprobatorias de la adjudicación del terreno; un certificado del Colector de Hacienda de aquel Distrito en que consta que dicho terreno no figura en el Catastro de inmuebles por estar exonerado del pago según lo dispone el Artículo 13 de la Ley 29 de 1925; y un recibo del Juez Ejecutor que comprueba haber hecho el depósito de la mitad del valor de dicho terreno.—Santiago, Diciembre 28 de 1931.—A. Arosemena S.

Santiago, Enero 23 de 1932.

El Gobernador,

MARCOS ROBLES.

El Secretario de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

Edicto Número 19

El Gobernador-Administrador de Tierras de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor FEDERICO WALD, ha presentado en el Despacho la siguiente solicitud de título de propiedad:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Despacho de Tierras Baldías e Indultadas.—Yo, Fe-

rico Wald, mayor, divorciado, agricultor, ciudadano panameño, natural y vecino del Distrito de Bugaba, ocurro ante su autoridad, con mi acostumbrado respeto, por medio de este escrito exponiendo lo siguiente: Desde hace más de veinticinco años, vengo poseyendo quieta y tranquilamente un globo de terreno de una extensión superficial de cincuenta y tres hectáreas y fracción (53 hts. 6930 m. c.), conocido con el nombre de "El Pretíl", ubicado en jurisdicción del Distrito de Bugaba, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de Concepción que conduce a Sieguí; Sur, predio de Pedro Martínez, partes del río Escárrea y parte del río Guigala; Este, río Guigala; Oeste, río Escárrea. Este lote de terreno lo he mantenido en todo tiempo encerrado con cercas de carácter permanente y cultivado en su totalidad. Como según las disposiciones vigentes sobre tierras baldías e indultadas tengo derecho al título de plena propiedad sobre el globo de terreno descrito, ocurro ante su autoridad solicitando que previas las formalidades de rigor se me expida dicho título. Acompaño a este pedimento todos los documentos que para estos casos son exigidos por la Ley. Para que me continúe representando en esta solicitud le confiero poder al señor Manuel de J. Jaén G., abogado, de esta vecindad, autorizándolo para que firme por mí la respectiva escritura pública sobre el título que he solicitado. David, Septiembre 14 de 1935.—F. Wald.—Acepto el poder.—M. de J. Jaén G."

Y para que sirva de formal notificación y pueda hacer valer sus derechos oportunamente, se fijan Edictos en este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Bugaba por espacio de treinta días para conocimiento del público y copias se entregan al interesado para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de la localidad y por una sola vez, cuando menos, en la GACETA OFICIAL.

David, Septiembre 18 de 1935.

El Gobernador-Administrador,

LEONOR A. GONZALEZ.

El Secretario de Tierras,

S. Anguizola D.

Aviso de Remate

Hasta el lunes 25 de Noviembre próximo hasta la hora en que el reloj de la oficina marque las 10 de la mañana se recibirán en el Despacho de la Secretaría de ciencia y Tesoro propuestas para la venta en licitación pública del vapor de propiedad nacional denominado "Panquico" que se encuentra anclado en la Isla de Taboga.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado y estarán sujetas a las disposiciones contenidas en el artículo 94 de la Ley 53 de 1917. Todo proponente deberá acompañar en cheque certificado o en dinero efectivo el 10% del monto de su propuesta. Es expresamente entendido que la nave se ofrece en venta en las condiciones y sitio en que se encuentra. La base del remate es la suma de B. 2,500.00.

El Gobierno se reserva expresamente la facultad de rechazar las propuestas que estime inconvenientes.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. I. QUIROS y Q.

Panamá, Octubre 18 de 1935.

Aviso de Remate

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público en general,

HACE SABER:

Que por resolución de fecha veintiuno de los corrientes se ha señalado el día veintiséis del mes entrante, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde para que tenga verificativo el remate del bien perseguido en la acción ejecutiva hipotecaria que adelanta Manuel Cambra contra Federico Jiménez. Dicho bien es el siguiente:

La diez y ochoava parte de la finca número tres mil cuatrocientos treinta y seis (3436), inscrita al folio ciento treinta y dos (132) del tomo sesenta y tres (63) de la Propiedad, Provincia de Panamá, que la constituye una isla denominada "Chepillo", situada en la desembocadura del río "Bayano", Distrito de Chepo. La dieciochoava parte de esta finca que pertenece al ejecutado Jiménez tiene un valor de CIENTO TRES BALBOAS (B. 103.00).

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento (5%) de la suma que tiene como valor el bien en remate y será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes de ese valor.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde. De esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Panamá, 24 de Septiembre de 1935.

El Secretario,

M. A. DIAZ E.

Edicto Emplazatorio

Por medio del presente se emplaza al señor RAMON LUNA, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días siguientes al vencimiento de este edicto, como acreedor hipotecario, en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por doña Raquel Baquero de Castillo contra el señor Esteban Martínez.

Se advierte al emplazado que si dentro del término señalado no compareciere a los estrados del tribunal, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 17 de Octubre de 1935.

El Juez Primero del Circuito,

El Secretario,

J. DE LA C. PEREZ E.

Octavio Villalaz.

Edicto Emplazatorio

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá.

Por el presente emplaza a JULIO ROJAS o RODRIGUEZ, mayor de edad, natural de Venezuela, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde el día de la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue en este tribunal por el delito de hurto, según auto del diecinueve de Enero del presente año.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, de lo contrario la causa se le seguirá sin su intervención, su omisión se le considerará como indicio grave y será condenado fuera de las costas comunes, a las que causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a la captura del enjuiciado o la ordenen, y se excita a todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece la Ley, para que manifiesten el paradero del encausado, bajo pena de ser juzgado como encubridores por el delito que se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría, hoy 22 de Marzo de mil novecientos treinta y tres, y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación, por cinco veces consecutivas, en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

El Secretario,

M. A. HERRERA.

Daniel Céspedes A.

Edicto Emplazatorio

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá.

Por el presente emplaza a ABELARDO ARROCHA o RICARDO HOMERO ARROCHA de 21 años de edad, soltero, electricista, natural de la República de México, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días contados desde el día de la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le ha abierto en este tribunal por el delito de hurto, según auto del dieciséis de Noviembre del año pasado.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, de lo contrario la causa se le seguirá sin su intervención, su omisión se considerará como indicio grave y será condenado fuera de las costas comunes, a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a la captura del enjuiciado o la ordenen, y se excita a todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece la Ley, para que manifiesten el paradero del encausado, bajo pena de ser juzgado como encubridores por el delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría, hoy 22 de Marzo de mil novecientos treinta y tres, y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación, por cinco veces (5) consecutivas, en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

El Secretario,

M. A. HERRERA.

Daniel Céspedes A.

Edicto Emplazatorio

El Juez Quinto del Circuito de Panamá,

CITA, LLAMA y EMPLAZA a RAFAEL CORONADO, de generales desconocidas y con residencia últimamente en el distrito de San Carlos, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, se presente a *rendir declaración indagatoria* en las instrucciones que se siguen en su contra por el delito de violación carnal.

Se advierte al emplazado que si lo hiciera así, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley. (Artículo 2339 del Código de Procedimiento).

Se excita a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del sindicado RAFAEL CORONADO, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se procede, si sabiéndolo no lo informaran a este Tribunal o a las autoridades públicas, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código de Procedimiento; y se requiere asimismo a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Dado en la ciudad de Panamá, Capital de la República, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

(fdo.) CARLOS GUEVARA.

(fdo.) LUIS A. CARRASCO M.,
Secretario en propiedad.

5 vs.—5

Edicto Emplazatorio

El Juez Quinto del Circuito de Panamá, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOSE CYRIES o CYRIUS, panameño, de 19 años de edad, negro, soltero, jornalero y domiciliado últimamente en la calle José Vallarino, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a *rendir declaración indagatoria* en las instructivas que se siguen en su contra por el delito de lesiones personales, que se dice perpetrado en perjuicio del agente de policía N° 1, Cristóbal Falcón.

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le oír y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley. (Artículo 2339 del Código de Procedimiento).

Se excita a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del sindicado JOSE CYRIES o CYRIUS, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se procede, si sabiéndolo no lo informaran a este Tribunal o a las autoridades públicas, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código de Procedimiento; y se requiere asimismo a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Dado en la ciudad de Panamá, Capital de la República, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

(fdo.) CARLOS GUEVARA.

(fdo.) LUIS A. CARRASCO M.,
Secretario en propiedad.

5 vs.—5

Aviso

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público, por este medio que el abogado Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de presunción de muerte de la señora Ana Elisa Forero en escrito que lleva fecha tres de los corrientes, escrito que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL, durante tres (3) meses con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial, en relación con el 1345 de la misma excerta, y con el objeto de obtener noticias de la referida señora Ana Elisa Forero.

La petición de que se ha hecho mérito, dice así:

"Señor Juez 1° del Circuito:

"Yo, Efraín Tejada U., varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del Edificio Papio, situado en la Calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento, en virtud del contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de 1933, protocolizado por escritura pública número 6, de 10 de Enero del mismo año, pasada ante el Notario de este Circuito, pido a usted que, siguiendo los trámites especiales del Capítulo I, Título VII, Libro II del Código Judicial, en el juicio especial para la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad y cuyo paradero se ignora se haga la de presunción de muerte de la misma (Art. 1345, C. J.)

"Hechos:

"1° Por auto de fecha 22 de Marzo de 1934 (fs. 29 a 30), el tribunal a su cargo declaró la ausencia de la señora Ana Elisa Forero.

"2° En las GACETAS OFICIALES números 6782, de fecha 3; 6783, de fecha 5; 6786, de fecha 9, y 6791, de fecha 16 de Abril de 1934 que obran de autos, se dió publicidad al edicto emplazatorio que contiene esa declaración de ausencia.

"3° Sendos ejemplares de esas GACETAS OFICIALES fueron enviados a los Cónsules panameños, y éstos no han podido comunicar ninguna noticia referente al paradero de la señora Ana Elisa Forero, ni ponerle en conocimiento la declaratoria hecha.

"4° Esta ha surtido sus efectos por haber transcurrido más de seis meses después de su publicación en la GACETA OFICIAL.

"5° Han pasado quince (15) años y seis (6) meses desde que desapareció de aquí la señora Ana Elisa Forero, pues la última noticia que se tiene de ella es, que a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, del primero (1°) de Septiembre de 1919, estuvo en la Notaría de este Circuito firmando la escritura pública número 353 de esa misma fecha, sin que después se haya podido obtener otra.

"6° A falta de personas con derecho a heredar, el Municipio de Colón heredará a la muerta presunta, por haber tenido aquí su último domicilio conocido; por consiguiente, es parte interesada, y ha de tenersele con ese carácter.

"Derecho:

"Artículos 57 y 692, y sus correlativos del C. C.

"Pruebas:

"Aduzco como tales las que acompañé con la demanda para que se hiciera la declaratoria de ausencia de la mencionada señora Ana Elisa Forero.

"Pido a usted que se sirva acoger esta solicitud, tramitarla en la forma legal y disponer que se agregue a sus antecedentes, en vista de lo que dispone en la última parte el artículo 1345 del C. J.

"Colón, Abril 3 de 1935.

El Juez,

Por el Secretario,

Efraín Tejada U."

V. A. DE LEON S.

I. Estrada P.,
Oficial Mayor.

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 865

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 27 DE OCTUBRE DE 1935

1 PREMIO MAYOR de.....	B.	18,000.00		B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....		5,400.00			5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....		2,700.00			2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....		180.00	cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....		900.00	cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....		54.00	cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....		18.00	cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	45.00	cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....		90.00	cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	36.00	cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....		54.00	cada uno.....	486.00

1,074

Total.....B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/.0.50